



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190030000

1.- Impártase aprobación a la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Despacho¹. Art.- 366 del C.G.P.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, Piso 15

PROCESO # 110013100120190035000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 446 C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO 1 Inst.	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 Inst.	\$
CASACION	\$
POLIZA	\$
GASTOS DE REGISTRO	\$
NOTIFICACIONES	\$
PUBLICACIONES	\$
EXCEPCIONES	\$
Total	\$ 1.000.000.00

2.- Téngase en cuenta que el valor correspondiente a la condena en costas corresponde a la apoderada judicial en amparo de pobreza, de conformidad con el artículo 155 del CGP.

3.- Previo a disponer sobre la entrega de dineros, por secretaría procédase a emitir un informe de títulos para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 09Liquidacion de costas